

5 M. D. D. Santiago Perez de Valencia

70

Justitias, y Diciembre 15 N 1806.

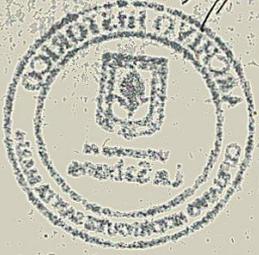


Yo S. M. y mi estimado Paciente: La rebeldia de la terciada, que me acometio (de que me hallo libre si Dios quisiere) ha sido la causa de no haver contestado la anterior de Vm. Siwa pues esta por ambas.

Las dispensas de Augustin, y la Ferrnina estan sus-  
pensas, como tambien otras varias, que por ord. de su Illmo  
mantengo en mi poder, hasta que se me avisase haver llegado el  
nuevo Breve, de concesiones extraordinarias, las quales  
no obstante las Resoluciones presentes no dilatarian, por  
tanto, aunque a los contrayentes se retiene lo conducente, me pa-  
rece acertada la determinacion, de quitar el peligo, para con  
este medio evitar muchas ofensas contra Dios. Como minimo  
trate sobre el transporte de Augustin, el que se verificara maña-  
na catense.

Vm. sea, en que pueda ocupar mi inutilidad, y conreponi-  
endos a Madama, y Señora con afectuosas inclinaciones

su memoria, mande quanto sea de su apacido circuito  
seu vidon, pamiento, y segun Caplin. Q. S. M. S.



Acunzo Am. Cuyedo